AÑO 1978.—NUMERO 16 LUNES, 6 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

204

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar, como continuación a su escrito de fecha 31 del pasado mes de enero, me comunica que el próximo día 7, de las quince a las dieciocho horas, se realizarán ejercicios de tiro con cañón en el Polígono de Baterías, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 3 de febrero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

123

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., y Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, y Capitán Haya, número 53, respectivamente, solicitando autorización para la transformación a 380 kV. del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A.", y "Unión Eléctrica, S. A.", la transformación a 380 kV. de tensión de un tramo de la línea aérea a 220 kV. "La Mudarra" (Valladolid), Fuencarral - Villaverde (Madrid) autorizado su establecimiento por resolución de fecha 16-6-69 de la extinguida Dirección General de Industria para el tramo "La Mudarra-Villaverde", y su seccionamiento entre los apoyos 97 y 98 para darle entrada y salida en la subestación de Fuencarral, autorizado por resolución de esta Dirección General de fecha 10-10-63.

El tramo que se transforma, objeto de esta autorización, es el simple circuito existente entre su origen en La Mudarra y el apoyo número 98 de la misma línea, y uno de los circuitos del doble, existente entre dicho apoyo 98 y la entrada en la subestación de las mismas empresas, denominadas "San Sebastián de los Reyes" y "Fuencarral". El tramo de línea transformado se denominará "Línea a 380 kV. La Mudarra-San Sebastián de los Reyes" y estará constituido por un solo circuito, de conductores, triplex, de aluminio-acero de 380,7 milímetros cuadrados, de sección cada uno, apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 205,8 kilómetros, de los cuales 202,174 kilómetros corresponden al tramo La Mudarra-apoyo 98, y los 3,578 restantes, desde este último apoyo hasta el embarrado de San Sebastián de los Reyes. Su capacidad de transporte prevista será de 600 MV.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, que será de acero de 70 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de aumentar la capacidad de transporte de energía eléctrica a Madrid.

El resto de la línea, desde la subestación de San Sebastián de los Reyes con entrada y salida en la de Fuencarral hasta la de Villaverde, continuará funcionando a 220 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Director general.

141

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de deslinde parcial del monte número 266 del C. U. P., denominado "El Lomo", perteneciente al Estado y ubicado en el término municipal de Castillejo de Mesleón, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación, día siguiente al de la aparición en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquellas operaciones.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 137, de fecha 16 de noviembre de 1977), debiéndose expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 24 de enero de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

142

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de amojonamiento del monte número 255 del C. U. P., denominado "Juncadera", perteneciente al Estado y ubicado en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación, día siguiente al de la aparición en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquellas operaciones.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 106, de fecha 5 de septiembre de 1977), debiéndose expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 24 de enero de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

126

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

Doña Emiliana Siguero González, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Segovia-Tabanera del Monte y Palazuelos de Eresma, solicita autorización para modificar, con carácter permanente, el itinerario de dicha concesión, en el sentido de circular por la CN.-601 entre Segovia y el km. 83,500 y desde este punto desvío a la carretera provincial de Segovia-Palazuelos, conforme a la petición y croquis presentados.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Palazuelos de Eresma y Tabanera del Monte, de esta provincia, y al concesionario de la línea regular Segovia a San Ildefonso y Valsaín, Autotransporte y Comercio, S. A., a la que pudiera afectar la referida solicitud.

Segovia, siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

173

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, con el número 150/1977, Ejec. 41/77, seguidos a instancia de Juan Carlos Llorente Ramos, en reclamación de salarios, contra la empresa Julio Sebastián Sanz, con domicilio en Segovia, calle San Antón, número 7, por importe de la reclamación de 45.000 pesetas de principal, más 15.000 pesetas de costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan, y que están depositados en el domicilio del ejecutado:

Una máquina de coser automática "Singer" ...	8.500
Una máquina de coser "Singer", industrial... ...	900
Valor	9.400

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, número 3; señalándose, en primera subasta, el día 23 de febrero de 1978; la segunda, en su caso, el día 2 de marzo de 1978, y la tercera, también en su caso, el día 9 de marzo de 1978, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de su mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán

postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo; adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

172

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes seguidos en esta Magistratura, bajo el número 125/54 y acumulados, en reclamación de cuotas de Seguros Sociales, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Fausto López Escribano, vecino de Navas de Oro (Segovia), se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta: Visto el estado que guardan las presentes actuaciones y la anterior diligencia de embargo del Juzgado de Paz de Navas de Oro, se declara firme la traba de los bienes embargados en este procedimiento: "Majuelo al camino de Enmedio, de cabida 35 áreas; linda, al Norte, viuda de Leonor Pinela; Sur, Félix Bartolomé; Este, Eustaquio Barbado, y Oeste, con Leandro Gallego", para cubrir la deuda de 2.770 pesetas de principal, más la de 1.500 de costas provisionales; previa liquidación de derechos reales por el señor Registrador de la Propiedad de Cuéllar, a fin de que practique la anotación preventiva de embargo de la citada finca y expida al propio tiempo certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que pudieran estar afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas; requiérase al deudor para que dentro de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca embargada.—Lo mandó y firma S. S.ª Ilma.—Doy fe.— Firmado: T. Rebollar.—M. Marín.—Rubricados."

Y para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de notificación a don Fausto López Escribano, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

136

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 30 de noviembre de 1977, dictado en reclamación 82/77, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de El Espinar por tasa de alcantarillado, año 1977; pleito al que ha correspondido el número 42 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Secretario (firma ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

162

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendida por el Letrado don Fernando Albertos, y de la otra, como demandados, don Luis González Gómez, su esposa doña Elena Calvo Hidalgo, don Pablo Calvo Hidalgo y don Miguel Centeno Ramos, mayores de edad y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Luis González Gómez y su esposa, doña Elena Calvo Hidalgo; don Pablo Calvo Hidalgo y don Miguel Centeno Ramos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de cuarenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente Almazán.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente, en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

156

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Atilano Santa Teresa Llorente, industrial de Segovia, contra don Juan del Pozo Muñohierro, industrial y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de los créditos que tiene pendiente de cobro dicho deudor por obras realizadas al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y hasta cubrir la suma de 68.009 pesetas de principal, más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses legales, gastos y costas; lo que se hace saber por medio del presente al expresado deudor a los efectos legales procedentes.

Dado en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

161

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Joaquín Gómez García, vecino de Gomezserracín, contra otro y don Antonio Prada Gómez, mayor de edad, casado, constructor y con domicilio desconocido, en reclamación de sesenta y dos mil novecientas dieciocho pesetas, en los cuales y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda al referido demandado don Antonio Prada Gómez, emplazándole para que, dentro del término de nueve días, comparezca en forma en expresados autos.

Dado en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia accidental de la Villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99 de 1977 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Agustín Gutiérrez y Martín, hijo de Salustiano y Juana, natural y vecino de Fresno de Cantespino (Segovia), en la que falleció, el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento. Que las personas que reclaman la herencia son su hermano, de doble vínculo, don Eulalio Gutiérrez Martín, y sus sobrinos Alejandro, Baltasara, Saturnino y Victoria Yagüe Gutiérrez, hijos a su vez de la premuerta hermana del causante, doña Evarista Gutiérrez Martín, y de don Calixto Yagüe Fernández. Se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

171

Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Justo Vicente Martín, nacido en Cantalejo (Segovia), el día 14 de diciembre de 1899, hijo de Inocencio y de Rafaela, que falleció en Madrid, el 20 de junio de 1977, en estado de viudo, en segundas nupcias, con doña Valentina Santamaría Esteban; en primeras lo estuvo con doña Felipa Lobo de Andrés; quienes han fallecido en 30 de septiembre de 1962 y 15 de diciembre de 1938, respectivamente; cuya herencia se reclama para su hermana, de doble vínculo, doña María Magdalena Vicente Martín. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarla en el término de treinta días ante este Juzgado de Primera Instancia número diez, de Madrid, sito en la calle de Almirante, número nueve, piso tercero.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (firma ilegible).—V.° B.°: El Magistrado Juez (firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

169

Ayuntamiento de Coca

Subasta pública para adjudicar los aprovechamientos de maderas y leñas (campaña 1978), que se celebrarán en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

Características del aprovechamiento

MONTE NUMERO 103, "EL PINAR".—Tramo IV

Número de pinos pinea: 168.
Volumen de fustes, con corteza: 162 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 28 metros cúbicos.
Tasación: 135.200 pesetas.
Porcentaje: 34 por 100.
Fecha de celebración de la subasta: Día 18 de febrero del actual año.
Hora: Trece treinta.

MONTE NUMERO 106, PINAR DE VILLA".—Tramo III

Número de pinos pinaster: 820.
Volumen de fustes, con corteza: 713 metros cúbicos.
Leña de copas: 98 metros cúbicos.
Tasación: 788.525 pesetas.
Fianza provisional: 23.700 pesetas.
Fecha de celebración de la subasta: Día 18 de febrero del actual año.
Hora: Trece treinta.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad; y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Según el artículo 34 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1978.

Fianzas: Provisional, de 4.100 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y condiciones de la primera.

Nota.—En las proposiciones relativas al monte número 106, "Pinar de Villa", se hará constar la publicación del anuncio en el "B. O. del Estado" número 21, de fecha 25 de enero en curso.

Coca, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Leónides González.

168

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

El día 18 de febrero próximo se celebrarán en la Casa de Villa y Tierra las subastas públicas para adjudicar los aprovechamientas de maderas y leñas para la actual campaña de 1978, de acuerdo con las características siguientes:

MONTE NUMERO 105

Lote 1.º Sección 1.ª Cuartel A. Tramos II-IV. Número de pinos pinaster: 1.333. Volumen de fustes: 585 metros cúbicos. Volumen de leñas: 66 metros cúbicos. Porcentajes: 41 y 29 por 100. Tasación: 540.360 pesetas. Fianza provisional: 16.300 pesetas. Apertura: Once horas.

Lote 2.º Sección 1.ª Cuartel B. Tramo III. Número de pinos pinaster: 924. Volumen de fustes: 709 metros cúbicos. Volumen de leñas: 90 metros cúbicos. Porcentaje: 33 por 100. Tasación: 745.625 pesetas. Fianza provisional: 22.400 pesetas. Apertura: Once horas.

Lote 3.º Sección 1.ª Cuartel C. Tramos II-III. Número de pinos pinaster: 732. Volumen de fustes: 558 metros cúbicos. Volumen de leñas: 71 metros cúbicos. Porcentajes: 40 y 31 por 100. Tasación: 537.055 pesetas. Fianza provisional: 16.200 pesetas. Apertura: Once horas.

Lote 4.º Sección 2.ª Cuartel A. Tramos II-IV. Número de pinos pinaster: 1.604. Volumen de fustes: 685 metros cúbicos. Volumen de leñas: 70 metros cúbicos. Porcentajes: 38 y 31 por 100. Tasación: 647.625 pesetas. Fianza provisional: 19.500 pesetas. Apertura: Once treinta horas.

Lote 5.º Sección 2.ª Cuartel B. Tramo III. Número de pinos pinaster: 1.325. Volumen de fustes: 765 metros cúbicos. Volumen de leñas: 104 metros cúbicos. Porcentaje: 36 por 100. Tasación: 787.360 pesetas. Fianza provisional: 23.700 pesetas. Apertura: Once treinta horas.

Lote 6.º Sección 2.ª Cuartel C. Tramo III. Número de pinos pinaster: 1.302. Volumen de fustes: 1.002 metros cúbicos. Volumen de leñas: 123 metros cúbicos. Porcentaje: 33 por 100. Tasación: 1.053.495 pesetas. Fianza provisional: 31.700 pesetas. Apertura: Once treinta horas.

Lote 7.º Sección 3.ª Cuartel A. Tramo III. Número de pinos pinaster: 560. Volumen de fustes: 566 metros cúbicos. Volumen de leñas: 73 metros cúbicos. Porcentaje: 31 por 100. Tasación: 623.780 pesetas. Fianza provisional: 18.800 pesetas. Apertura: Doce quince horas.

Lote 8.º Sección 3.ª Cuartel B. Tramo III. Número de pinos pinaster: 655. Volumen de fustes: 542 metros cúbicos. Volumen de leñas: 71 metros cúbicos. Porcentaje: 33 por 100. Tasación: 556.910 pesetas. Fianza provisional: 16.800 pesetas. Apertura: Doce quince horas.

Lote 9.º Sección 3.ª Cuartel C. Tramo III. Número de pinos pinaster: 481. Volumen de fustes: 530 metros cúbicos. Volumen de leñas: 68 metros cúbicos. Porcentaje: 31 por 100. Tasación: 583.690 pesetas. Fianza provisional: 17.600 pesetas. Apertura: Doce quince horas.

Lote 10. Sección 3.ª Cuartel D. Tramo III. Número de pinos pinaster: 460. Volumen de fustes: 410 metros cúbicos. Volumen de leñas: 54 metros cúbicos. Porcentaje: 31 por 100. Tasación: 441.300 pesetas. Fianza provisional: 13.300 pesetas. Apertura: Doce quince horas.

MONTE NUMERO 104

Lote 1.º Cuartel A. Tramo III. Número de pinos pinaster: 992. Volumen de fustes: 346 metros cúbicos. Volumen de leñas: 48 metros cúbicos. Porcentaje: 40 por 100. Tasación: 338.300 pesetas. Fianza provisional: 10.200 pesetas. Apertura: Trece horas.

Lote 2.º Cuartel B. Tramo III. Número de pinos pinaster: 1.020. Volumen de fustes: 346 metros cúbicos. Volumen de leñas: 46 metros cúbicos. Porcentaje: 41 por 100. Tasación: 337.900 pesetas. Fianza provisional: 10.100 pesetas. Apertura: Trece horas.

MONTE NUMERO 114

Lote 1.º Cuartel A. Tramo IV. Número de pinos pinaster: 650. Volumen de fustes: 216 metros cúbicos. Volumen de leñas: 27 metros cúbicos. Porcentaje: 40 por 100. Tasación: 199.800 pesetas. Fianza provisional: 6.000 pesetas. Apertura: Trece horas.

Lote 2.º Cuartel B. Tramo IV. Número de pinos pinaster: 500. Volumen de fustes: 194 metros cúbicos. Volumen de leñas: 25 metros cúbicos. Porcentaje: 39 por 100. Tasación: 179.600 pesetas. Fianza provisional: 5.400 pesetas. Apertura: Trece horas.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad; y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

Mesa: Según el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Fianzas: Provisionales, ya fijadas, indispensables para participar en la licitación. Definitivas, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

Gastos: Son de cuenta del adjudicatario los de anuncios, reintegros de expediente y cualesquiera otros derivados de la subasta.

Duración del contrato: Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31-12-1978.

La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, a los ocho días hábiles, a las mismas horas y condiciones de las primeras.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

Nota.—Los lotes 1.º al 9.º, ambos inclusive, servirán de base el anuncio del "B. O. del Estado" número 21, de fecha 25 de enero en curso; los restantes, por el anuncio inserto en el B. O. de la provincia.

Coca, 26 de enero de 1978.—El Alcalde - Presidente, Leónides González.

186

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de pastos
Prado Comunal Hontariego

Autorizado este Ayuntamiento para la subasta de pastos del Prado Comunal "Hontariego", se saca a subasta pública, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas, a contar del siguiente hábil en que aparezca en el B. O. de esta provincia.

2.ª El aprovechamiento de estas hierbas puede realizarse bien con ganado o a siega.

3.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días lunes y jueves de cada semana, desde las nueve de la mañana a las trece horas, a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio hasta una hora antes del día de la subasta, con exclusión de días festivos. Se reintegrarán con póliza de 5 pesetas y de 10 de la MUNPAL.

4.ª Se acompañará el resguardo de la fianza provisional, que lo es de cinco mil pesetas, y la declaración jurada de no estar incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª La garantía definitiva será la diferencia que resulte de las cinco mil pesetas; provisional, a la que alcance el 6 por 100 del valor total de la subasta.

6.ª Serán preferidos, en igualdad de condiciones, para este aprovechamiento los vecinos postores sobre los forasteros.

7.ª El tipo de tasación, al alza, se fija en trescientas mil pesetas.

8.ª El rematante cumplirá las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que existen en el expediente, las que declara conocer una vez que se convierte en licitador, y que se hallan a su disposición, como al resto de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.ª Los gastos que origine este expediente de subasta, anuncios, contrato y cualquiera otro derivado de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

10. El adjudicatario será responsable de cuantos daños cause por su culpa o negligencia en la finca, así como en los predios colindantes.

11. Esta subasta se entiende comprendida en la parte acotada en dicho prado, según los hitos o mojones fijados en el mismo.

12. El contrato entrará en vigor a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y terminará el día primero de marzo de 1979.

13. De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda al quinto día hábil siguiente a la primera, bajo las mismas condiciones.

14. En cuanto al pago, el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigirlo en cualquier momento, según las necesidades, y, en todo caso, aval bancario.

15. El modelo de proposición es el corriente en esta clase de subastas.

Hontalbilla, a 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

187

Ayuntamiento de Hontalbilla

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases del concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Alguacil con cometido múltiple, incluida en el Subgrupo de personal subalterno de la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el Real Decreto 1409 / 1977, de 2 de junio, la relación completa de concursantes admitidos y excluidos es la siguiente:

Admitidos: Don Remigio Garrido Torres.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse por quienes acrediten interés legítimo las reclamaciones oportunas.

Al propio tiempo, se hace saber que el tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas del mencionado concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Félix Delgado Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente: Don Antonio Merino Torres.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Doña Sara Marino Garrido, Directora del Grupo Escolar de Hontalbilla. Suplente: Don Abel A. Núñez Martín. Don Moisés Torres Sainz, vocal designado por la Corporación municipal.

De conformidad con las disposiciones vigentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra la designación de los miembros del tribunal antes reseñados.

Hontalbilla, 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

164

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

Solicitada por don Francisco Tovar Martín, vecino de Veganzones, la garantía definitiva depositada en arcas municipales como adjudicatario del aprovechamiento ordinario de maderas, lotes 1.º y 2.º del monte de propios número 171 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1977, se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Veganzones, 27 de enero de 1978.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

170

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza constituida por don Aurelio Alemany Miralles para responder del contrato suscrito, relativo a la adjudicación por este Ayuntamiento de la subasta de chopos, propiedad del mismo, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Sauquillo de Cabezas, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde, E. Barrio.

98

NIEVA

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuniento el proyecto técnico de la obra de pavimentación a calle Mayor de este municipio, redactado por el Inero de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provindon José-Miguel Useros Serrano, se expone al público, espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.
Nieva, 16 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel z.

165

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobada por esta Corporación la rectificación al pan de habitantes de este municipio de 1975, referido al de diciembre de 1977, se expone al público, juntamente n el padrón original, en la Secretaría de este Ayuntaento, por espacio de quince días, para su examen y remaciones que pudieran presentarse por los vecinos inesados.
Lastras de Cuéllar, 27 de enero de 1978.—El Alcalde.

181

LAGUNA DE CONTRERAS

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del adrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre e 1977, queda expuesta al público, en la Secretaría de ste Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que uedan presentarse por el vecindario, ante el señor Alalde, las reclamaciones a que hubiere lugar sobre incluiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de ada habitante.
Laguna de Contreras, a 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Fernando Sacristán Villar.

166

VALLELADO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de abitantes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1977, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen procedentes.
Vallelado, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

190

ABADES

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1977, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.
Abades, 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

189

SACRAMENIA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1977, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre inclusión o exclusión en el mismo y clasificación de cada habitante.
Sacramenia, 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

182

YANGUAS DE ERESMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de instalación de alumbrado público a la localidad y al barrio de San Pedro, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.
Yanguas de Eresma, 28 de enero de 1978.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

183

ARMUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de instalación del alumbrado público en el barrio de Carbonero de Ahusín, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.
Armuña, 28 de enero de 1978.—El Alcalde, Mariano García.

188

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones a que hubiera lugar sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.
Valverde del Majano, 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

191

MOZONCILLO

Información pública

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del perímetro urbano de este Municipio, así como las normas a regir en lo sucesivo en relación con el mismo, se somete a información pública por espacio de un mes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41.1 del Decreto 1346/1976, de 9 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
Mozoncillo, 30 de enero de 1978.—El Alcalde.

192

OLOMBRADA

Aprobados por esta Corporación los proyectos, redactados por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, de saneamiento y de abastecimiento y red de distribución de agua potable a Moraleja de Cuéllar, por un importe, el primero, de dos millones ciento veintiséis mil novecientas ochenta pesetas, y el segundo, un millón seiscientas diecisiete mil setecientas sesenta pesetas, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.
Olombrada, 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

3836

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Don Severino Moreno Fresneda, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un local de venta por menor de fruta fresca, sin potencia instalada de clase alguna ni almacenamiento de artículos inflamables, en local de la planta baja del edificio número 12 de la calle de Los Lavaderos, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 6 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

140

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Solicitada por don José Luis de Lucas San Atilano, vecino de Cantalejo, la devolución de fianza constituida al efecto para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 166, de estos propios, denominado "Pedro Manzano", correspondiente a la campaña forestal 1977, se anuncia al público, por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 18 de enero de 1978.—El Alcalde-Presidente, Dionisio de Frutos.

167

NAVAS DE ORO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1978, se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Asimismo, se recuerda que el pago de este impuesto deberá efectuarse dentro del primer trimestre del corriente año, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, con los recargos, costas y sanciones a que haya lugar respecto de todos aquellos que no lo hayan hecho efectivo al 31 de marzo.

Navas de Oro, a 28 de enero de 1978.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

131

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del municipio de varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre e importe principal

FUENTEMILANOS

Período del débito: 1976

Concepto: Cuota Beneficios

1 Mariano Reques Arribas, 19.800 pesetas.

HONTORIA

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Esteban Barrero Bravo, 321 pesetas.
2 Alberto Herranz Caro, 113.
3 Hros. de Francisco Vega Calle, 133.

LA LASTRILLA

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Tomás Díaz González, 83 pesetas.

MADRONA

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Santiago Gómez Velasco, 343 pesetas.
2 Carlos González Bueno, 2.451.
3 Viuda de Jesús Heros, 878.

Período del débito: 1975

Concepto: Cuota Beneficios

4 Pedro Meléndez Marugán, 12.300 pesetas.

Período del débito: 1977

Concepto: Cuota Beneficios

5 Cándido Pablos Martín, 13.700 pesetas.

REVENGA

Período del débito: 1976

Concepto: Cuota Beneficios

1 Alfonso Aguilera Salvetti, 15.000 pesetas.

Recursos: Contra dicha providencia podrá recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, en reposición ante la Tesorería o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 21 de enero de 1978.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8